Resolución número 4638, de 3 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4638/01 al forjado de placas pretensadas «Algaba PD», fabricado por «Viguetas y Forjados Algaba, Sociedad Limitada», con domicilio en Valdepeñas (Ciudad Real).

Resolución número 4639, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4639/01 al forjado de viguetas pretensadas fabricado por «Gicerca, Sociedad Anónima», con domicilio en Villamarchate (Valencia).

Resolución número 4640, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4640/01 al forjado de viguetas pretensadas fabricado por «Virgen del Fundamento, Sociedad Limitada», con domicilio en Benisano (Valencia).

Resolución número 4641, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4641/01 a las viguetas pretensadas fabricadas por «Virgen del Fundamento, Sociedad Limitada», con domicilio en Benisano (Valencia).

Resolución número 4642, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4642/01 al forjado de viguetas pretensadas «H-25, H-40» fabricado por Viguetas Ribe, S. C. V., con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

Resolución número 4643, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4643/01 al forjado de viguetas pretensadas «H-30, H-45» fabricado por Viguetas Ribe, S. C. V., con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

Resolución número 4644, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4644/01 al forjado de viguetas pretensadas «H-40» fabricado por Viguetas Ribe, S. C. V., con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

Resolución número 4645, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4645/01 al forjado de placas pretensadas «H-40» fabricado por Viguetas Ribe, S. C. V., con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

Resolución número 4646, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4646/01 a las viguetas pretensadas «H-25, H-40» fabricadas por Viguetas Ribe, S. C. V., con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

Resolución número 4647, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4647/01 a las viguetas pretensadas «H-30, H-45» fabricadas por Viguetas Ribe, S. C. V., con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

Resolución número 4648, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4648/01 a las viguetas pretensadas «H-40» fabricadas por Viguetas Ribe, S. C. V., con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

Resolución número 4649, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4649/01 a las placas pretensadas «H-40» fabricadas por Viguetas Ribe, S. C. V., con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

Resolución número 4650, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4650/01 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Pastor, Sociedad Anónima», con domicilio en Santa Margarita (Mallorca).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 6 de abril de 2001.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

8817

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas números 4651/01 a 4664/01.

 $\bf A$ los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 4651, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4651/01 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Ferrocar, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Comba (A Coruña).

Resolución número 4652, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4652/01 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Banzur Archidona, Sociedad Limitada», con domicilio en Archidona (Málaga).

Resolución número 4653, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4653/01 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Materiales de Construcción Navío, Sociedad Limitada», con domicilio en Purchena (Almería).

Resolución número 4654, de 6 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4654/01 al forjado de viguetas armadas fabricado por Prefabricados Álvarez Moreno, con domicilio en Padul (Granada).

Resolución número 4655, de 6 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4655/01 al forjado de viguetas armadas fabricado por «La Catalana Derivados del Cemento, Sociedad Limitada», con domicilio en Martos (Jaén).

Resolución número 4656, de 6 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4656/01 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Materiales Aljarafe, Sociedad Limitada», con domicilio en Almensilla (Sevilla).

Resolución número 4657, de 11 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4657/01 al forjado de paneles pretensados fabricado por «Rubiera, Sociedad Anónima, Forjados y Cubiertas», con domicilio en La Colorada (León).

Resolución número 4658, de 11 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4658/01 al forjado de paneles pretensados fabricado por «Rubiera Burgos, Sociedad Anónima», con domicilio en Burgos.

Resolución número 4659, de 11 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4659/01 al forjado de viguetas armadas «Forcasa» fabricado por «Forcasa I, Sociedad Limitada», con domicilio en Palos de la Frontera (Huelva).

Resolución número 4660, de 11 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4660/01 al forjado de viguetas pretensadas «Sánchez-19» fabricado por «Sánchez y Reche, Sociedad Anónima», con domicilio en Baza (Granada).

Resolución número 4661, de 11 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4661/01 al forjado de viguetas armadas «Sánchez y Reche» fabricado por «Sánchez y Reche, Sociedad Anónima», con domicilio en Baza (Granada).

Resolución número 4662, de 11 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4662/01 a las viguetas pretensadas «Decesa-18» fabricadas por «Derivados del Cemento Dhealfaro, Sociedad Anónima», con domicilio en Alfaro (La Rioja).

Resolución número 4663, de 11 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4663/01 al forjado de viguetas armadas «Decesa» fabricado por «Derivados del Cemento Dhealfaro, Sociedad Anónima», con domicilio en Alfaro (La Rioia).

Resolución número 4664, de 11 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4664/01 al forjado de viguetas armadas «Ceramex A» fabricado por «Ceramex, Sociedad Limitada», con domicilio en Madrid.

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio (*Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 16 de abril de 2001.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

8818

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2001, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaria de Economía, sobre emision y puesta en circulacion de una serie de sellos de Correos denominada «Europa 2001-El agua, riqueza natural».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Libe-

ralización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos: «Europa 2001-El agua, riqueza natural».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de: «Europa 2001-El agua, riqueza natural».

Segundo.—«Europa 2001-El agua, riqueza natural».

La emisión de la serie Europa de este año tiene como lema El agua, riqueza natural y está ilustrado con una imagen del Patio de la Acequia, del palacio del Generalife en Granada.

El agua es un elemento fundamental en la vida del hombre, es símbolo de vida y condiciona el entorno cultural y económico de los pueblos. En la España musulmana, el agua y la vegetación representaban la prosperidad y el lujo, y su abundancia proporcionaba tranquilidad.

El agua constituía también el elemento central en sus jardines. El jardín del Patio de la Acequia, que se reproduce en el sello, está organizado a lo largo de una corriente de agua central descubierta, la Acequia Real, que llega de las montañas a través del mismo acueducto que suministra agua a la Alhambra. La Acequia está bordeada por macizos de plantas y cruzada por un sendero estrecho y corto.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño del sello: 28,8 x 40,9 milímetros (vertical).

Valor postal: 75 pesetas (0,45 euros).

Efectos en pliego: 50. Tirada: 2.000.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 9 de mayo de 2001.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, 12.500 unidades a disposición de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de abril de 2001.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Consejero Director general de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos e Ilmo. Sr. Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

8819

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2001, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas «Serie Básica» y «Arquitectura».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Libe-

ralización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos: «Serie Básica» y «Arquitectura».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de dos series de sellos de Correos con las denominaciones de: «Serie Básica» y «Arquitectura».

Segundo:

«Serie Básica»: A fin de atender las necesidades postales, se pondrá en circulación un sello de la denominada «Serie Básica», en el que se reproduce la imagen actualizada de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I. Asimismo, se incorpora por primera vez en la serie básica el valor en euros.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado. Papel: Estucado, engomado, fosforescente. Dentado: 12 3/4 horizontal y 13 1/4 vertical. Tamaño del sello: 24,88 × 28,8 mm (vertical).

Efectos en pliego: 80.

Valor postal: 0,24 euro (40 pesetas). Color: Verde P-383; plata P-877.

Tirada: Ilimitada.

«Arquitectura»: En el mes de mayo se emitirá la serie «Arquitectura», integrada por tres sellos dedicados, respectivamente, a la iglesia de San Martiño (Noia), la catedral de Tui y el palomar de Villaconcha (Frechilla).

Situada en la localidad gallega de Noia (Noya), al suroeste de A Coruña, la iglesia de San Martiño fue levantada en el primer tercio del siglo XV, bajo el patrocinio del arzobispo don Lope de Mendoza, iglesia de gran monumentalidad, de estilo gótico gallego, su construcción data de 1434 según figura en el dintel de la puerta principal.

La ciudad de Tui (Tuy), al sur de la provincia de Pontevedra y entre los valles de los ríos Miño y Louro, está situada en lo alto de una redonda colina que corona la catedral. El primer dato documental que se conserva sobre las obras de la catedral de Tui corresponde al año 1145, siendo consagrada por el obispo don Esteban Egea en 1264 pero aún sin las cubiertas de los ábsides. El porche de la catedral fue terminado veintitrés años después.

En el sello de 155 pesetas (0,93 euro) se reproduce el palomar de Villaconcha, de planta circular, situado en la localidad palentina de Frechilla. La presencia de palomares siempre ha sido constante a lo largo de la historia, como se refleja en el hecho de que Enrique IV, en la Edad Media, promulgase una Ley de Protección de Palomares en las Cortes de Castilla y León. La posesión de un palomar era un privilegio de grandes señores.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía [sellos de 0,24 y 0,93 euro (40 y 155 pesetas)]. Huecograbado [sello de 0,45 euro (75 pesetas)].

Papel: Estucado, engomado, mate, fosforescente para los de calcografía. Estucado engomado fosforescente para el de huecograbado.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño de los sellos: 28,8 × 40,9 mm (vertical).

Efectos en pliego: 50.

Valores postales: 0,24; 0,45 y 0,93 euro (40, 75 y 155 pesetas).

Tirada: $1.200.000\ \mathrm{de}$ cada uno de los motivos.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

«Serie Básica», el 4 de mayo de 2001. «Arquitectura», el 17 de mayo de 2001.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 3.500 unidades a disposición de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.